



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 128-2024-MDS

Sayán, 21 de mayo del 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

**VISTO:** El Memorándum N° 572-2024-MDS/A, de fecha 21 de mayo del 2024, del Alcalde disponiendo se emita acto resolutivo que Conformar el Comité de Transferencia de obras de Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Sayán, Oficio N° 116-2024-EPS.AGUAS LIMA NORTE S.A.-GG, Memorándum N° 286-2024-GM/MDS, Oficio N° 179-2024-EPS. AGUAS LIMA NORTE S.A.-GG, memorándum N° 377-2024-GM/MDS, Informe N° 0383-2024-GDURI/MDS/A.M.S. P, y el Informe N° 135-2024-GM/MDS, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado; el artículo II del Título Preliminar y el artículo 4° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 116-2024-EPS AGUAS DE LIMA NORTE - GG (Exp. Adm. N° 1041-2024) y Oficio N° 179-2024-EPS.AGUAS LIMA NORTE S.A.-GG (Exp. Adm. N° 1493-2024), el CPC Cesar A. Baylon Flores, en calidad de Gerente General de EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A., señala lo siguiente: "Que, en atención al Acta de Integración Especial de fecha 13-04-2023, de los Centros Poblados; Belén, Santa Constanza, Don Alberto, Palmeras, Tiwinza, Jardines de Casablanca, Pampa Yaro y el Ahorcado, también perteneciente al distrito de Sayán, Provincia de Huaura, suscrita entre la Municipalidad Distrital de Sayán y la EPS AGUAS DE LIMA NORTE S., en el marco de las disposiciones emanadas en el numeral 15.4 del Artículo 15 de la ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, aprobado por el Decreto Legislativo 1280 y modificatorias, se requirió con carácter de urgencia la designación del Comité de Obras Publicas de la Municipalidad Distrital de Sayán, a efectos de poder efectuar la Transferencia Patrimonial y Contable de todos bienes activos que componen la operación de los centros poblados antes mencionados;

Que, mediante el Informe N° 0383-2024-GDURI/MDS7AMSP, el Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, recomienda se conforme la Comisión de Transferencia de Obras de la Municipalidad distrital de Sayán, la misma que debe ser conformada por los siguientes:

- Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura (Presidente)
- Sub Gerente de Obras Públicas (Miembro)
- Jefe de la Oficina de Contabilidad (Miembro)
- Jefe de la Oficina de abastecimiento - Margesi de Bienes (Miembro)

Que, mediante Informe N° 135-2024-GM/MDS, la Gerencia Municipal, remite la propuesta de conformación de Comisión de Transferencia de Obras de la Municipalidad distrital de Sayán.

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del gobierno local y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuanto a lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Estando a lo expuesto, normas glosadas y conforme al sustento referida líneas arriba, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1° .-** **DESIGNAR** al Comité de Transferencia de Obras de Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Sayán, el cual está conformado de la siguiente manera:

- Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura - Presidente.
- Sub Gerente de Obras Públicas - Miembro.
- Jefe de la Oficina de Contabilidad - Miembro.
- Jefe de la Oficina de Abastecimiento (Margesí de Bienes) - Miembro.

**ARTÍCULO 2° .-** **DISPONER**, que el Comité de Transferencia de Obras de Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Sayán, actúe en atención irrestricta a las normas sobre la materia.

**ARTÍCULO 3° .-** **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, Sub Gerente de Obras Públicas, Jefe de la Oficina de Contabilidad, Jefe de la Oficina de Abastecimiento y demás Áreas Administrativas de esta corporación municipal, el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía, en cuanto les corresponda.

**ARTÍCULO 4° .-** **ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General, la notificación de la presente resolución de alcaldía a las áreas administrativas de esta corporación municipal y a la Oficina de Tecnología de Información y Gobierno Digital la publicación de la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAYÁN

Sr. JESÚS ALEJANDRO TORRES JARA  
ALCALDE DISTRITAL DE SAYÁN

